

ADM 11858/22

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2022"

RESOLUCIÓN N° 17-STJSL-SA-2022.-

San Luis, siete de marzo de dos mil veintidós.-

VISTO: Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso, por Decreto N° 992-SGG-2022, que la asistencia a los lugares de trabajo el 8 de marzo de 2022, es voluntaria para mujeres y personas del colectivo LGBTTIQNB+ trabajadores de la administración pública provincial centralizada y descentralizada, como gesto solidario de adhesión al Paro Internacional de Mujeres 8M, a los fines de posibilitar la participación activa de las mismas en las diferentes actividades y propuestas que se desarrollen en el marco de aquel (art. 1°).-

Que en el art. 2 del citado Decreto se establece que los organismos que cubran servicios esenciales (Seguridad, Salud, Televisión, D.O.S.E.P., San Luis Solidario, entre otros) deben prever una guardia a efectos de posibilitar la continuidad de dichos servicios, y en el art. 3° invita a los Municipios y otros Poderes del Estado, en el ámbito de sus competencias, a adherir al mismo.-

Que ante ello, dadas las motivaciones de la disposición a la que se invita a adherir, y lo solicitado al respecto por el Sindicato de Judiciales Puntanos, corresponde a este Poder Judicial adoptar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, garantizando la prestación del servicio de justicia, por ser una actividad esencial.-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por los arts. 39 inc. 10 y 40 inc. 7 de la Ley N° IV-0086-2021, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) ADHERIR al Decreto N° 992-SGG-2022 del Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo que la asistencia a los lugares de trabajo el 8 de marzo de 2022, es voluntaria para mujeres y personas del colectivo LGBTTIQNB+ trabajadores del Poder Judicial de la Provincia, como gesto solidario de

adhesión al Paro Internacional de Mujeres 8M, a los fines de posibilitar la participación activa de las mismas en las diferentes actividades y propuestas que se desarrollen en el marco de aquel.-

II) HACER SABER que siendo la prestación del servicio de justicia una actividad esencial, en cada Organismo deberán preverse guardias a efectos de posibilitar la normal continuidad de la prestación del servicio, conforme a la organización interna de cada uno de ellos, lo que deberá ser comunicado por los Responsables funcionales de los mismos en la respectiva planilla de asistencia del día 08/03/2022.

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique esta Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y se comunique la presente a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, al Sindicato de Judiciales Puntanos y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-